



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN

LICENCIATURA EN DERECHO

TRABAJO POR ESCRITO QUE
P R E S E N T A:

PAOLA DAYRETH ZAVALA ARELLANO

TEMA DEL TRABAJO:

**LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN LAS
ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 2012 EN MÉXICO**

**EN LA MODALIDAD DE "SEMINARIO DE TITULACIÓN
COLECTIVA"**

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN DERECHO



NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO 2015.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN LAS ELECCIONES
PRESIDENCIALES DEL 2012 EN MÉXICO**

ÍNDICE	I
INTRODUCCIÓN	III

CAPÍTULO 1

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

1.1. DEMOCRACIA	1
1.2. PARTICIPACIÓN	2
1.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3
1.4. PARTICIPACIÓN POLÍTICA	4
1.4.1. Niveles	6
1.4.2. Tipos	7
1.4.2.1. El voto	7
1.4.2.1.1. Diferencia entre voto y sufragio	9
1.4.2.2. Representación Política	11
1.4.2.3. Agrupación Política	12
1.5. JÓVENES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA	13

CAPÍTULO 2

LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y SU REGULACIÓN JURÍDICA

2.1. PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL	19
2.1.1. Etapas	19

2.2. LOS JÓVENES Y PARTIDOS POLÍTICOS	21
2.3. PROGRAMAS DE ACCIÓN	23
2.3.1. Partido Acción Nacional (PAN)	23
2.3.2. Partido de la Revolución Democrática (PRD)	24
2.3.3. Partido Revolucionario Institucional	25
2.4. LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	27

CAPÍTULO 3

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL AÑO 2012 EN MÉXICO.

3.1. LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN NÚMEROS	29
3.2. LA POLÍTICA Y LOS JÓVENES	32
3.3. RESULTADOS ELECTORALES A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA	35
3.4. EL MOVIMIENTO #YOSOY132	35
PROPUESTA	39
CONCLUSIONES	41
FUENTES CONSULTADAS	42

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, tiene como objetivo realizar un breve análisis de la participación de los jóvenes, durante las elecciones presidenciales del 2012 en México. Específicamente, se pretende demostrar la importancia de la inclusión de la juventud en los espacios diseñados para la toma de decisiones, y algunos de los principales obstáculos que atraviesan los jóvenes para participar durante los procesos electorales federales.

Para el desarrollo del mismo, se utilizó el método deductivo partiendo de conceptos y leyes generales que se vinculan con la participación política y que sirvieron para extraer elementos particulares que contribuyen al análisis de las formas de participación juvenil, las principales manifestaciones y las razones que motivaron las mismas durante el proceso electoral señalado.

Por lo anterior, se abordarán en breve conceptos generales que engloban a la participación política, sus niveles y tipos, asimismo los derechos políticos del ciudadano mexicano, y la vinculación de la participación política con la juventud en México.

De igual forma, se estudiará el marco normativo que regula el proceso electoral federal en México, las etapas que lo conforman, los derechos y obligaciones que tienen los sujetos responsables del mismo, y la normatividad que contempla los derechos políticos de los jóvenes en México.

Asimismo, se expondrán las manifestaciones de participación juvenil durante las elecciones presidenciales en México en el año 2012, las percepciones los jóvenes, los resultados de la contienda electoral, y por último el impacto de la creación del movimiento #YoSoy132 en el 2012 en nuestro país.

CAPÍTULO 1

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La participación política de los jóvenes, representa un tema de vital importancia para promover el desarrollo social, económico y político en México. Esto solamente se puede lograr con el involucramiento efectivo de las personas jóvenes en los espacios diseñados para la construcción de una sociedad más democrática. Por lo que en adelante, atenderemos los elementos que integran dicha participación y su vinculación con la población juvenil.

1.1. DEMOCRACIA

La democracia, es el fin por excelencia cuando se habla de participación política. El término democracia es una herencia del pensamiento político griego que consideraba diversas formas de ejercer el gobierno: por una persona (monarquía), por un grupo selecto de ciudadanos (aristocracia) o por la totalidad del pueblo (democracia). "La combinación de los términos *demos* (pueblo o grupo de personas) y *kratos* (poder, autoridad o gobierno) da origen a la palabra *demokratia*, por lo tanto etimológicamente, la democracia es una forma de gobierno en la que es el pueblo quien tiene el poder"¹.

Actualmente, la ciencia del derecho define a la democracia como "el sistema en el cual los gobernantes son electos periódicamente por los electores; el poder se encuentra distribuido entre varios órganos con competencias propias y con equilibrios y controles entre ellos, así como responsabilidades señaladas en la Constitución con el objeto de asegurar los derechos fundamentales que la propia reconoce directa o indirectamente".²

Desde el punto de vista de la ciencia política, la democracia significa "la identidad de dirigentes y dirigidos, del sujeto y objeto del poder del Estado, y

¹ AYALA, SÁNCHEZ, Alonso, DEMOCRACIA, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2012, p. 3

² CARPIZO, Jorge, CONCEPTO DE DEMOCRACIA Y SISTEMA DE GOBIERNO EN AM. RICA LATINA, México, 2007, p. 357. (en línea) Disponible: <http://www.ejournal.unam.mx/bmd/bolmex119/BMD000011903.pdf>. p. 357 Consulta: 14 de abril de 2015, 19:24 hrs.

gobierno del pueblo por el pueblo"³. Entiende por pueblo, no una masa o conglomerado de hombres, sino el sistema de actos individuales regidos por la ordenación jurídica del Estado. Para la sociología, la democracia significa "la manera en que una sociedad se organiza para tomar las decisiones que afectan a la comunidad, así como para decidir que personas se encargarán de realizar las tareas el gobierno".⁴ Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 3, fracción II, inciso A, define a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Como se observa, los conceptos señalados definen a la democracia de formas distintas pero coinciden en que los ciudadanos tienen el poder de elegir la forma y organización de su gobierno al corresponder a sus preferencias políticas, en una sociedad en donde todos sus integrantes gozan de los mismos derechos y obligaciones.

1.2. PARTICIPACIÓN

Pocos términos se usan con más frecuencia en el lenguaje político cotidiano que el de participación. "En su sentido más amplio participar significa tomar parte de algo (convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona). También significa compartir algo con alguien o, por lo menos, hacer saber a otros alguna noticia. De modo que la participación es siempre un acto social: nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo".⁵ Mauricio Merino, puntualiza que "la participación del individuo en las sociedades modernas es imposible, pues aun quien cree no participar en absoluto, en realidad está dando un voto de confianza a quienes sí participan en la toma de decisiones, pero también es imposible participar en todos los

³ KELSEN, Hans, Esencia y valor de la democracia, México, Editorial Nacional, 1980, pp. 30 y 31

⁴ E. PARDINAS, Juan, Tú y tu voto construyen la democracia, Editorial Centro de Investigaciones para el Desarrollo, A.C. México, 2003, p.12.

⁵ MERINO, Mauricio, La Participación Ciudadana en la Democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, INE, México, 2010, p.1

acontecimientos que nos rodean, de ahí que la idea del ciudadano total que participa en todos los asuntos que atañen su existencia, es solo una utopía."⁶.

Ahora bien, la participación no siempre se da en condiciones iguales, ni en los mismos niveles. "La distribución de roles en la sociedad, hace que cada individuo aporte en mayor o menor medida; por lo tanto los resultados o beneficios de esta participación también serán diferentes".⁷

En síntesis, la participación es siempre, a un tiempo, un acto social, colectivo, y el producto de una decisión personal. La participación, no es otra cosa que la voluntad personal de influir en la toma de decisiones públicas, de ahí que la participación se asocie con la ciudadanía dentro de un ambiente de naturaleza política. En consecuencia, los teóricos han utilizado el término participación política y participación ciudadana indistintamente, sin embargo, consideramos conveniente para efectos del presente trabajo de investigación hacer una distinción entre ambos.

1.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se entiende por participación ciudadana, "el proceso por el cual los ciudadanos, individual o colectivamente, tienen el derecho y la oportunidad de manifestar a través de actos, actitudes y dentro del marco legal sus intereses y demandas, a fin de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales. Su campo de acción está en la administración y en la gestión pública".⁸ Desde el punto de vista de la sociología se define a la participación ciudadana como "la intervención directa de la ciudadanía en las actuaciones públicas, sin estar relacionada necesariamente con la participación mediada de los partidos políticos o con el ejercicio promocional del voto, a través de un proceso de involucramiento activo entre los individuos y la comunidad en todas las fases del desarrollo, lo que genera mayor equidad y sustentabilidad en las

⁶ Ídem

⁷ Ibídem, p. 3

⁸ MASGO, MANCO, Walter, Participación política y Ciudadanía, Congreso de la República, Perú, 2010, p. 18

políticas y prácticas públicas"⁹. Sin embargo, Walter Masgo hace énfasis en que es un "proceso por el cual los ciudadanos, individual o colectivamente, tienen el derecho y la oportunidad de manifestar a través de actos y actitudes y dentro del marco legal, sus intereses y demandas, a fin de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales en los diferentes niveles de gobierno: nacional, regional y local, contribuyendo de esa manera a mejorar la gestión pública, la calidad de vida de los ciudadanos y coadyuvando a la gobernabilidad democrática."¹⁰

Partiendo de los supuestos señalados, concluimos que la participación ciudadana nace en la sociedad civil y encuentra su ámbito de acción en la administración y en la gestión pública, pues a partir del reconocimiento de intereses privados se formulan políticas públicas que permiten solucionar conflictos y demandas ciudadanas, y al mismo tiempo, vuelve a los ciudadanos sujetos responsables del buen funcionamiento de las instituciones que amparan los derechos de la población en general.

1.4. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La participación política, a diferencia de la participación ciudadana la entendemos como el "conjunto de actos y actitudes, enfocados a influir de una forma más o menos indirecta, y legal sobre las decisiones del poder, en el sistema político, con la clara intención de preservar o incidir en la estructura del sistema de intereses regularmente dominante".¹¹

Para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la participación política puede definirse como "toda actividad de los ciudadanos dirigida a intervenir en la designación de sus gobernantes o a influir en la formación de la política estatal. Comprende las acciones colectivas o individuales, legales o ilegales, de apoyo o de presión, mediante las cuales una o varias personas intentan incidir en las decisiones acerca del tipo de gobierno

⁹ ZAZUETA VILLEGAS, Ricardo, Participación ciudadana. "La democracia de todos los días", Ed. Porrúa, México, 2003, p.11.

¹⁰ MASGO, MANCO, Walter, *op. cit.*, p.19

¹¹ *Ibíd.*, p. 21

que debe regir una sociedad, en la manera como se dirige al Estado en dicho país, o en decisiones específicas del gobierno que afectan a una comunidad o a sus miembros individuales".¹² Por ejemplo: "solicitar la revocatoria de una autoridad política: alcalde, regidor, consejero regional o participar a través del voto".¹³ En el mismo sentido, la ciencia política define la participación política "como equivalente de la participación del ciudadano en el proceso político de deliberación y decisión y funge como una forma de la conducta social que por una parte abarca el ejercicio de los derechos de participación garantizados por la ley y la constitución (derecho de sufragio, derecho de reunión, derecho de manifestación pública) y por otra también comprende modos de conducta informales (conversaciones políticas con vecinos, amigos o compañeros) o procesos mentales (interés político)".¹⁴

Asimismo, la participación política se entiende como "un proceso a través del cual los ciudadanos, instituciones y organizaciones políticas influyen de manera directa o indirecta, legal o ilegal en el proceso de toma de decisiones políticas que afectan al sistema político o a la estructura de poder establecido.

Todas las definiciones, tienen algo en común: se refieren al hecho de entender la participación como un asunto político por naturaleza en tanto su ámbito de acción se extiende a las relaciones de poder y fundamentalmente al proceso de mantenimiento, modificación o cambio de quienes detentan el mismo, influyen en él o incluso en el sentido de la toma de decisiones políticas que sean de interés nacional o colectivo. Además, la existencia de un ciudadano participativo e informado, puede determinar al igual que los otros ciudadanos el futuro de su comunidad política.

Ahora bien, vistos los conceptos de participación política y participación ciudadana, se concluye que la última corresponde a intereses privados (aunque

¹² Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Auditoría Ciudadana Sobre la Calidad de la Democracia, Participación Ciudadana en las Políticas públicas. p. 346. (En línea) Disponible en: http://www.estadonacion.or.cr/files/biblioteca_virtual/otras_publicaciones/aud_cal_dcap11.pdf. p. 346 Consulta: 20 de abril de 2015 a las 22:26 hrs.

¹³ MASGO, MANCO, Walter, *op. cit.*, p. 22

¹⁴ Diccionario de Ciencia Política, Editorial Alianza, México, 1980, pp. 473 - 474

sean colectivos) de la sociedad civil y reconoce intereses públicos-políticos ante los que apela; y la participación política no se interesa específicamente en el interés particular sino en la integración de las demandas sociales entendida como interés general y que ésta sea reconocida como tal por toda la sociedad.

1.4.1. Niveles

Existe una gran variedad de tipologías sobre la participación política que se distinguen por el enfoque que desarrolla cada autor. Por ejemplo, Norberto Bobbio nos explica los principales componentes y niveles de la participación política dividida en 3 jerarquías:

1. Presencia o formas pasivas (no existe aportación del individuo)
2. Aportación (es aquella donde el individuo desarrolla dentro o fuera de una institución labores esporádicas de proselitismo, apoyo o participación en manifestaciones de protesta, por mencionar algunas)
3. Participación en sentido estricto (cuando el ciudadano influye directa o indirectamente a la situación política)¹⁵.

De igual manera, Beatriz Franco divide la escala de participación política, aunque en cuatro grados jerárquicos, es decir, entre más se esté involucrado en el proceso político, más alto irá ubicado en la escala propuesta. Así, "el primer grado lo constituyen los individuos apáticos (no votantes, desinteresados, desinformados, etcétera); el segundo lo componen los ciudadanos que realizan actividades de espectador (votar, intentar influir en la decisión del voto de otros, ser miembro de un partido político, etcétera); en tercer lugar se encuentra el ciudadano en transición (participa en reuniones políticas, hace aportes monetarios a las campañas, establece contactos con funcionarios públicos y/o partidistas, etcétera); y en cuarto lugar, en la cúspide de la pirámide participativa, están aquellos ciudadanos contendores, que se caracterizan por ocupar cargos públicos o partidistas, ser candidatos para un cargo, participar en la reunión de

¹⁵ BOBBIO, Norberto, DICCIONARIO DE POLÍTICA, Octava edición. Editorial Siglo XXI, México, 1995, p. 1137

estrategia de una campaña políticos contribuir con su tiempo a la campaña, entre otros".¹⁶

En resumen, el nivel de participación en cada individuo depende además de una serie de factores influyentes como el nivel educativo, la edad, los ingresos, el tiempo disponible, etc. que pueden condicionar por qué las personas participan y el momento en el que deciden hacerlo.

1.4.2. Tipos

Respecto a los distintos tipos de participación política, diversos académicos han indicado que el voto, la representación y la agrupación constituyen las principales manifestaciones de participación política convencionales del ciudadano en México, por ello, es importante saber que se entiende por estos conceptos.

1.4.2.1. El Voto

El voto es "la facultad que tiene toda persona que cuenta con la ciudadanía mexicana de expresar por medio del sufragio su preferencia política, ya sea por algún candidato a obtener un cargo de elección popular o bien por la aprobación o rechazo de alguna ley o política pública".¹⁷ Constituye "un derecho subjetivo público por una parte y por la otra una obligación, implica la potestad o facultad del ciudadano de participar en la designación de los titulares de los órganos primarios del Estado".¹⁸

En relación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 35 fracciones I y VIII, y 36 fracción III, textualmente dispone que el voto constituye un derecho pero también una obligación otorgada a los ciudadanos mexicanos (mujeres y varones mayores de 18 años) como se muestra a continuación:

"Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares;

¹⁶ FRANCO, CUERVO, Beatriz, PARTICIPACIÓN ELECTORAL. ¿ESENCIA DE LA DEMOCRACIA?, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2009, p. 265 (En línea) Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2734/23.pdf>. p. 265 Consulta: 22 de abril de 2015 a las 19:00 hrs.

¹⁷ DE LA MADRID, Raphael, Reporte sobre la discriminación en México 2012. Derechos Políticos, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2012, p. 25

¹⁸ *Ibíd*em, p. 26

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional..."

"Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley".

Igualmente, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) en el artículo 7 fracciones 1 y 4, dispone esta dualidad:

"Artículo 7

1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular.

4. Es derecho y obligación de los ciudadanos, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, en los términos que determine la ley de la materia y en los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente".

Bajo esta tesitura, el voto constituye un derecho y una obligación porque no es una sola conducta, sino varias, algunas de las cuales el ciudadano está facultado para realizarlas potestativamente (derechos), mientras que otras las debe realizar imperativamente (obligaciones). No obstante, los ciudadanos mexicanos que desean ejercer el derecho a votar deberán satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 9 de la LEGIPE, que a la letra dice:

"Artículo 9. Para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución, los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en el Registro Federal de Electores

b) Contar con la credencial para votar vigente

c) En cada distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por esta Ley".

Por otra parte, E. Padiernas para que el voto se considere válido, deberá atender las siguientes características:

- Universal: significa que todos los ciudadanos mexicanos, sin importar su raza, sexo, religión, lengua materna, nivel de educación, condición económica, tienen derecho a votar.

- Libre: significa que la decisión de por quién votar sólo depende de la persona.
- Secreto: nadie puede exigir que se le diga por quién votar, a menos de hacerlo por voluntad propia.
- Directo: significa que el candidato por quien se decide votar, recibe de manera directa el voto sin la intervención de intermediarios.
- Personal e Intransferible: nadie puede votar por otra persona, ya que la persona se presenta directamente en la casilla".¹⁹

Lo anterior, es contemplado por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 7 de la LEGIPE, que a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 7.

2. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores".

1.4.2.1.1. Diferencia entre voto y sufragio

Comúnmente hemos escuchado hablar del derecho al sufragio como sinónimo del derecho al voto, sin embargo, ambos conceptos resultan distintos, por lo siguiente consideramos fundamental aclarar la relación y distinción que existe entre ambos.

Para la Real Academia de la Lengua Española, "el término sufragio proviene de la voz latina *suffragĭum*, que significa ayuda, favor o socorro, y lo define en un sentido restringido como aquel en que se reserva el derecho de voto para los ciudadanos que reúnen ciertas condiciones".²⁰ En un sentido universal se le define como "aquel en que tienen derecho a participar todos los ciudadanos, salvo determinadas excepciones".²¹ En México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) señala que el sufragio "es el derecho político de los ciudadanos

¹⁹ E. PARDINAS, Juan, *op.cit.*, pp. 49-52

²⁰ Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, 2000, 22a ed, Tomo II, Madrid: Espasa Calpe, p. 879

²¹ Ídem

de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes. Se trata, por tanto, de un derecho público subjetivo de naturaleza política".²²

Por su parte, como se ha mencionado el derecho a votar se encuentra garantizado jurídicamente en nuestra Constitución, lo cual permite que las personas que cuentan con la ciudadanía mexicana puedan emitir su voluntad respecto de los asuntos políticos de su comunidad.

Ahora bien, distintos autores han distinguido la relación de ambos conceptos. Jesús Dosamantes señala que el voto "sólo se produce cuando materialmente y en forma voluntaria, se introduce la boleta electoral en la urna respectiva".²³ En tal sentido, la actividad que desarrolla el elector cuando vota, configura un acto de voluntad política que deriva del previo derecho subjetivo al sufragio, es decir, formaliza la propia voluntad u opinión en orden a una decisión colectiva. Por ende, el derecho al sufragio significa algo más que el mero derecho de voto.

Asimismo, Ángel Garduño, afirma que "la diferencia entre voto y sufragio radica en que el sufragio en primer lugar, está atribuido a ciudadanos, esto es, a miembros de una comunidad política para adoptar mediante él decisiones que atañen al gobierno de esa comunidad, mientras que el voto puede ser utilizado en la toma de decisiones en las sociedades civiles o mercantiles, por mencionar algunos ejemplos, y por el contrario el derecho al sufragio tiene una connotación política indiscutible."²⁴ Del mismo modo, Carlos Fayt señala que "el voto es una determinación de voluntad que comprende otras especies que el sufragio político. Por ejemplo: se vota en las asambleas legislativas, en los tribunales colegiados, en los cuerpos directivos, en el seno de los órganos de dirección y deliberación de todo tipo de instituciones, públicas o privadas. El voto constituye, una forma

²² Suprema Corte de Justicia de la Nación, (SCJN), La violación del voto público, 2006, México, p. 67

²³ DOSAMANTES, TERÁN, Jesús Alfredo, Diccionario de derecho electoral, Porrúa, México, 2009, p. 309

²⁴ GARDUÑO, GONZÁLEZ, Ángel, Derechos político-electorales de la mujer en el ámbito internacional, nacional y local en el estado de Morelos, México, 2006, p. 28

de expresión de voluntad, y con relación al sufragio político, el voto constituye el hecho de su ejercicio".²⁵

En conclusión, la actividad que desarrolla el elector cuando vota, (la emisión de su voto), configura un acto de voluntad política que deriva del previo derecho subjetivo al sufragio, que sin necesidad de una fundamentación explícita, expresa su respaldo hacia una determinada opción, fórmula o solución política, o manifiesta su deseo de que determinados candidatos ocupen ciertos puestos de autoridad; en definitiva formaliza la propia voluntad u opinión en orden a una decisión colectiva.

1.4.2.2. Representación Política

Entre las manifestaciones de participación política, destaca la representación de índole político, ya que su existencia depende de la participación de los ciudadanos. En este orden de ideas, el Diccionario de Ciencia Política define la representación como "el ejercicio jurídicamente autorizado de funciones de dominación por parte de órganos de un Estado que se han formado de acuerdo con la constitución y actúan en nombre del pueblo aunque no en virtud de un mandato vinculante, o de cualquier otro portador del poder público que derive su autoridad inmediatamente del pueblo y la legitime con la pretensión de servir al interés general del pueblo y cumplir de esa manera su verdadera voluntad".²⁶ En cambio, Marx Weber "entiende por representación primeramente la situación objetiva ya considerada en que la acción de determinados miembros de la asociación (representantes) se imputa a los demás o que estos consideren que deben admitirla como legítima y vinculatoria para ellos, sucediendo así de hecho."²⁷

La representación política tiene su fundamento legal en el artículo 35 fracción II de la CPEUM, que establece lo siguiente:

"Artículo 35 son derechos del ciudadano:

²⁵ FAYT, Carlos, Sufragio y representación política, Editorial Omeba, Buenos Aires, 1963, p. 10

²⁶ MASGO, MANCO, Walter, *op. cit.*, p. 26

²⁷ PORTERO, MOLINA, Jose Antonio, Representación Política y principio Democrático, México, 2012, p. 129

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación".

De igual forma, representa una obligación estipulada en el artículo 36 fracción IV, enfatiza que desempeñar cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, en ningún caso serán gratuitos.

Entonces, la representación política resulta indispensable cuando se habla no sólo de elegir a nuestros gobernantes, sino cuando elegimos el gobierno que deseamos. Por último, el voto de todos los ciudadanos, sirve además de escoger a las personas encargadas de atender los temas públicos, la elección de personas que representarán nuestros intereses y responderán nuestras demandas. En ese sentido, los procesos de selección de representantes deben ser libres, justos, transparentes y periódicos.

1.4.2.3. Agrupación Política

El Instituto Nacional Electoral (INE) establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales (APN) "son asociaciones ciudadanas que contribuyen al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada".²⁸ En México, se encuentran reguladas por la CPEUM (artículo 9 y 35, fracción III) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) artículo 20 que establece que las agrupaciones políticas nacionales no podrán utilizar bajo ninguna circunstancia, las denominaciones: "partido" o "partido político".

Algunas de las características relevantes de las APN, se encuentran reguladas por los artículos 21 y 22 de la LGPP, entre las que destacan:

- Sólo pueden participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político o coalición.

²⁸ Instituto Nacional Electoral, Definición de agrupaciones políticas. (En línea) Disponible: http://ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Agrupaciones_Políticas_Nacionales/. Consulta: 26 de abril de 2015 a las 23:21 hrs.

- Para obtener el registro como APN, necesitan contar con mínimo 5,000 asociados en el país, un órgano directivo de carácter nacional, delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas, documentos básicos, así como un nombre diferente a otras agrupaciones o partidos políticos.
- El Consejo General expidiera certificados a las APN que cumplan con los requisitos mencionados. Una obligación primordial de las APN es presentar un informe anual sobre el origen y destino de los recursos que recibieron.

En resumen, la agrupación política resulta una forma de participación que también contribuye al ejercicio de la democracia en el país. Sin embargo, se ven limitadas en el acceso al poder, debido al peso que detentan los partidos políticos y otras partes del sistema político que contribuyen a la falta de institucionalización de estas.

1.5. JÓVENES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Actualmente, la participación de las personas jóvenes en la vida política y en la toma de decisiones públicas en el país es de gran importancia, porque a través de los jóvenes, se verá reflejado en un futuro, el avance de participación política en México. De ahí, que es necesario primeramente definir lo que se debe entender por juventud o jóvenes. Según Roberto Brito, se entiende por juventud "desde la concepción biológica como una parte de la reproducción de la especie humana, en cambio, como hecho social, adquiere relevancia como parte de los procesos de reproducción de la sociedad".²⁹ Así mismo, sostiene que la juventud como socialmente construida, ha permitido comprender que las juventudes no son iguales aunque compartan el mismo rango de edad biológica porque tienen intereses distintos, diversas posturas religiosas, ideológicas y políticas, en consecuencia es una población heterogénea que se relaciona de distintas

²⁹ URÁN A., Omar Alonso, "Ciudadanía y juventud", *Revista JOVEN es*, Estudios sobre Juventud, Nueva Época, Año 6 N° 16, enero-junio, 2002, p. 151

formas con el mundo que los rodea. Desde esta perspectiva, no se puede hablar de una sola juventud, sino de juventudes".³⁰

Desde la psicología, el término juventud puede definirse como la "etapa que empieza con la pubertad y termina con la asunción plena de las responsabilidades y la autoridad del adulto, es decir, las que corresponden a los roles masculino y femenino de un hogar económicamente independiente".³¹ Sin embargo, aunque no existe una definición general del término juventud, en la mayoría de los casos se suele delimitar por un rango de edad. En ese sentido, algunas instancias internacionales se han dado a la tarea de delimitar el concepto de juventud, a partir del establecimiento de la edad de este grupo poblacional.

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) "los jóvenes son las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad. Considerando que los jóvenes constituyen un grupo heterogéneo en constante evolución y que la experiencia de ser joven, varía mucho según las regiones del planeta e incluso dentro de un mismo país".³²

De igual forma, la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (CIDJ) en su artículo 1° considera bajo las expresiones joven, jóvenes y juventud a todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad. Esa población es sujeto y titular de los derechos que esta Convención reconoce, sin perjuicio de los que igualmente les beneficien a los menores de edad por aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

En México será vinculante lo establecido por la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud que considera que son jóvenes, las personas señaladas en el artículo 2 al decir:

"Artículo 2. Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas,

³⁰ Ibídem, p. 152

³¹ Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, La juventud mexicana y su contexto, México, 2010, p. 12

³² Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Ciencias Sociales y Humanas, Definición de jóvenes, (En línea) Disponible: <http://www.unesco.org/new/es/popular-topics/youth/> Consulta: 16 de octubre de 2014 a las 13:15 hrs.

programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra".

De las definiciones anteriores, resulta necesario reconocer que los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psicológicos, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un periodo de la vida en donde se forma y se consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad y la proyección al futuro.

Considerando características tan importantes, la CIDJ establece el derecho a la participación política de los jóvenes en su artículo 21 en los siguientes términos:

"Artículo 21. Participación de los jóvenes.

- 1. Los jóvenes tienen derecho a la participación política.*
- 2. Los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión.*
- 3. Los Estados Parte promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos.*
- 4. Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones".*

Al respecto, investigaciones dedicadas a estudiar la participación de los jóvenes en México indican "que éstos participan actualmente desde las diversas prácticas políticas existentes, por ejemplo: el paso de minorías desviadas de jóvenes a minorías activas, las cuales han adquirido conciencia de la situación de exclusión y marginación que sufren en el ámbito político".³³ En tanto, otras investigaciones muestran que "la limitada participación electoral de los jóvenes,

³³ GÓMEZ, TAGLE, Silvia, INFORME DE LA ENCUESTA "LA CULTURA POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN MÉXICO" PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Colegio de México, México, 2010, p. 7

se explica en buena medida por su nula o débil vinculación a las instituciones, lo que se traduce en que no se sienten debidamente reconocidos y suficientemente representados por el engranaje político imperante y, por ende, desconfíen de éste".³⁴ Esto se puede deber a una multiplicidad de factores, pero principalmente a que "los jóvenes reclaman a las autoridades omisiones a sus derechos fundamentales como lo son: la educación, el empleo, la vivienda, la salud sexual y reproductiva, por mencionar algunos".³⁵ Por lo cual, se sienten excluidos del sistema político y de las decisiones públicas en torno a ellos.

En conclusión, la participación política de la juventud son todas aquellas acciones de los jóvenes que buscan hacerles visibles, gozar sus derechos y exigir condiciones para satisfacer sus necesidades. Finalmente, se busca que mediante su participación, los jóvenes se posicionen como protagonistas y agentes de cambio, y a través de la inclusión se vuelvan tomadores de decisiones en asuntos que les afectan como jóvenes, principalmente en la construcción de los programas que van dirigidos a ellos.

³⁴ *Ibíd*em, p. 9

³⁵ *Ídem*

CAPÍTULO 2

LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y SU REGULACIÓN JURÍDICA

La participación de los jóvenes en la elección periódica de sus representantes es una pieza clave en la vida democrática de nuestro país, sin la intervención de una ciudadanía joven interesada, informada y participativa, las elecciones carecen de sentido y legitimidad. Es así, como las elecciones son el mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden nombrar a sus representantes en el "gobierno".³⁶ Es importante mencionar que el gobierno tiene su origen en la voluntad o el consentimiento del pueblo, el poder de los ciudadanos representa la máxima autoridad para designar a los representantes del pueblo. A esta autoridad se le llama "soberanía nacional" y en México tiene su fundamento en el artículo 39 constitucional, que a la letra dice:

"Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".

Ahora bien, la forma y organización del gobierno mexicano, se regirá atendiendo las características establecidas por el artículo 40 constitucional que establece lo siguiente:

"Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental".

Del precepto anterior, se desprende la expresión clara y expresa de que el gobierno se organice mediante una forma republicana, y el Estado tenga una forma federal. Lo anterior, nos obliga a definir los elementos mencionados.

³⁶ La palabra "gobierno" proviene de la palabra latina '*Gubernare*' tomada del griego y que originariamente significaba guiar la nave". NOGUERÓN CONSUEGRA, Pedro, "Reflexiones sobre Nación-Estado, Poder y Gobierno", *Revista Cultural*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Seminario de Derecho Administrativo- UNAM, México, p. 50

Se entiende por República a la "forma de gobierno en la cual los ciudadanos eligen periódicamente los cargos de representación popular, quien desempeñará ese cargo de manera temporal; además, el poder no radica en una sola persona, sino que se divide en tres (Ejecutivo, Legislativo y Judicial)".³⁷

Por otra parte, se refiere a federal porque "los Estados que integran la República Mexicana son libres y soberanos en su gobierno y organización internos, pero se deben sujetar a las disposiciones contenidas en el pacto federal".³⁸ El término representativa significa que "el pueblo participa en el gobierno a través de sus representantes; las leyes se elaboran por medio de ellos (diputados y senadores) electos por los ciudadanos a través del voto".³⁹ Y se entiende por democrática porque "el pueblo es el que gobierna, es decir, que todos los ciudadanos tienen la oportunidad de participar directa o indirectamente en el gobierno".⁴⁰

De ahí, que la formación del gobierno mexicano sea decidida a través de elecciones periódicas y auténticas que sirven para elegir a los representantes del pueblo. Por lo cual, las personas que sean elegidas, deberán acceder al poder mediante elecciones libres, justas, y transparentes. Para garantizar que en las elecciones se respete la voluntad de los jóvenes ciudadanos al votar por sus candidatos o representar a la ciudadanía legítimamente, las elecciones deben realizarse periódicamente sin retraso, las normas electorales prevén un procedimiento detallado para organizarlas. Este procedimiento se denomina: proceso electoral federal, también conocido como comicios federales electorales, por lo que en consecuencia, estudiaremos brevemente la participación de los jóvenes en el mismo y su regulación jurídica.

³⁷ MILLÁN, RAMÍREZ, Jesús, Derecho Constitucional Sinaloense, Ed. Porrúa, México, 2009, p. 55

³⁸ *Ibíd*em, p. 56

³⁹ *Ídem*

⁴⁰ *Ibíd*em, p. 56

2.1. PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL

La participación de los jóvenes en el proceso electoral federal guarda una gran importancia en la renovación periódica y legítima del poder Legislativo (Diputados y Senadores), y el poder Ejecutivo (elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos).

De acuerdo con Rodolfo Terrazas el proceso electoral es una “serie de actos ligados y concatenados desde una etapa inicial de preparación hasta la etapa final que es la de resultados y declaración de validez de la elección, en la que aparecen etapas intermedias, las que necesariamente deben cubrirse y declararse firmes para poder avanzar en las posteriores”.⁴¹

En ese sentido, los jóvenes tienen la oportunidad de participar en cada una de las etapas del proceso electoral federal; al mismo tiempo se encuentran obligados a respetar los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad que rigen el proceso, esto con la finalidad de contribuir a la legitimidad y democracia de la elección.

2.1.1. Etapas

El artículo 225 de la LEGIPE, indica que el proceso electoral federal ordinario en México comprende cuatro etapas: 1. Preparación de la elección, 2. Jornada electoral, 3. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones y 4. Dictamen y declaraciones de validez del Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos.

1. Preparación de la elección. Se inicia con la primera sesión que celebre del Consejo General del INE, la primera semana de septiembre del año previo al que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye el día de la jornada electoral. Se trata de la etapa más extensa del proceso electoral, pues dura aproximadamente diez meses (septiembre a julio). En el transcurso de esta primera etapa los jóvenes participan en los siguientes actos: Integración de los Consejos Locales y Consejos Distritales; Actualización del registro federal de

⁴¹ TERRAZAS, SALGADO, Rodolfo, Introducción al Estudio de la Justicia Constitucional Electoral en México, México, 2006, Editorial Ángel, p. 121

electores y el "padrón electoral"⁴²; Capacitación electoral; Fijación de los topes de gasto; Inicio de Precampañas: Registro y selección de precandidatos y candidatos, Registro de Plataformas Electorales; Inicio de Campañas Electorales; Integración y ubicación de las mesas de directivas de casilla; Encuestas, sondeos y conteos rápidos; Expedición de la documentación y material electoral (boletas de voto, lista nominal, urnas, liquido indeleble, etcétera). Todo lo anterior, se encuentra estipulado del artículo 224 al 272 de la LEGIPE.

2. Jornada electoral. Inicia a las 7:30 horas del primer domingo de julio y concluye con la clausura de las casillas que se instalen para la recepción y cómputo inicial de los votos. Algunas actividades que desarrollan los jóvenes durante esta etapa son: Instalación y Apertura de Casillas (levantamiento del acta de la jornada electoral firmada por los miembros de la mesa directiva de casilla y los representantes de los partidos políticos o suplentes); Votación: inicio a partir de las 8:00 horas y hasta las 18:00 horas, los jóvenes electores votan en el orden en el que se presentan, debiendo exhibir su credencial con fotografía, si el elector aparece en la lista nominal se le entregan sus boletas para que pueda votar; Cierre de casilla; Escrutinio y cómputo en la casilla: los jóvenes cuentan las boletas sobrantes y se les inutiliza, también se cuentan los ciudadanos sufragantes en la lista nominal y por último se levanta acta; Integración del paquete electoral; Integración de los expedientes y el paquete electoral con la documentación correspondiente y; Difusión de los resultados electorales preliminares (PREP)⁴³. Artículos 273-305 de la LEGIPE.

3. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones. En esta etapa, los jóvenes se involucran en la remisión de la documentación y expedientes electorales de las casillas a los consejos distritales. La conclusión

⁴² Se entiende por padrón electoral "la base de datos que contiene el nombre y datos generales de todos los ciudadanos mexicanos que, en pleno uso de sus derechos político electorales, han solicitado formalmente y de manera individual su credencial para votar con fotografía". TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, *op. cit.*, p. 177

⁴³ Se entiende por "PREP al sistema de captura y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo que permite a cualquier ciudadano conocer la misma noche de la elección, vía internet, los resultados de cada casilla del país". *Ibidem*, p. 178

de los cómputos y declaraciones de validez se realizan en los consejos del INE, o bien en su caso, de las resoluciones que emita en la última instancia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). En todo caso esta etapa debe concluir la primera semana de agosto.

4. Dictamen y declaraciones de validez del Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos. Se inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de esta elección o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno y concluye al aprobar la Sala Superior del Tribunal Electoral. Empero, cuando se llegara a declarar nula la elección federal por alguno de los supuestos previstos en la ley⁴⁴ debe emitirse una convocatoria para que se realice una elección extraordinaria, dentro de los 45 días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral.

Finalmente, consideramos que el proceso electoral federal, además de renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, involucra a la juventud mexicana en los asuntos políticos del país, porque los convierte en actores juiciosos y responsables del buen funcionamiento y desarrollo del mismo.

2.2. LOS JÓVENES Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La participación de las personas jóvenes durante el proceso electoral federal en México, permite ejercer los derechos políticos de los jóvenes. El derecho a la representación política se ejerce a través de los partidos políticos nacionales⁴⁵ o por candidatura independiente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define en su artículo 41 a los partidos políticos como “entidades de interés público que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática,

⁴⁴ Las causales de nulidad en las elecciones federales serán: "Exceder el gasto de campaña autorizado en un 5%, comprar tiempo o cobertura informativa en radio y televisión y recibir o usar recursos ilícitos o públicos". Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, México, 2014.

⁴⁵ Nacen en la antigua Grecia y su significado proviene del latín *pare*, que significa parte o fracción, y político viene de *polis*, sinónimo de ciudad. Ignacio Molina define partido político como la "organización política con cierta ambición de permanencia que agrupa a una serie de personas relativamente cohesionadas en torno a una ideología y, sobre todo, con la voluntad de llegar al poder público". GÓMEZ COLLADO, Roberto, Los actores en el proceso electoral: La Alianza para Todos, México, 2008, p. 278

contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos y hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público”.

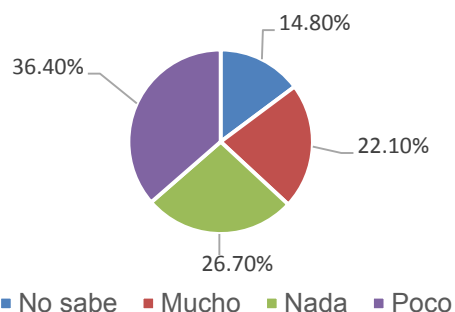
Ahora bien, hablar de la relación entre la juventud y los partidos políticos resulta compleja, debido al alejamiento y la falta de motivación de los jóvenes para participar de manera activa y organizada dentro de las instituciones políticas y la toma de decisiones públicas. Entre los principales factores se encuentran “la falta de oportunidades concretas para participar e incidir dentro de los partidos y organizaciones políticas; el acceso limitado a los espacios de gobierno y carencia en muchas ocasiones de instituciones, programas y acciones que incidan en una inducción temprana a los procesos de formación y adopción de valores cívicos, entre ellos la participación y conocimiento de sus derechos políticos y la carencia de una oferta educativa y ético-social de los medios de comunicación para complementar al trabajo social e institucional, a efecto de alentar la importancia que debe darse a la participación ciudadana en los asuntos públicos, especialmente de los jóvenes”.⁴⁶

Además, la Encuesta Nacional de Juventud realizada en el 2012 por el Instituto Mexicano de la Juventud, indica que “más de la cuarta parte de los jóvenes encuestados considera que los partidos políticos no son necesarios para el funcionamiento de la democracia, y más de la tercera parte los considera poco importantes, por último tan sólo el 22% de los encuestados los considera muy necesarios”.⁴⁷

⁴⁶ ALARCÓN OLGUÍN, Víctor, Los Partidos Políticos y la Participación de l@s Jóvenes en el DF, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM-Iztapalapa), México, 2013, p. 3

⁴⁷ INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS (UNAM), Encuesta Nacional de Valores 2012, Resultados Generales, México, p. 74, (En línea) http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ_2012.pdf, p. 74 Consulta: 12 de abril de 2015 a las 16: 23 hrs.

Porcentaje de jóvenes entre 12 y 29 años de acuerdo a su opinión sobre qué tan necesarios son los partidos políticos para que la democracia funcione



Por otro lado, los partidos políticos establecen dentro de sus principios la participación política de los jóvenes, a través de sus *Programas de Acción*. En consecuencia estudiaremos los programas de acción propuestos por el Partido de Acción Nacional (PAN), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en los cuales se ha plasmado la relación entre la juventud y los partidos políticos nacionales.

2.3. PROGRAMAS DE ACCIÓN

Los partidos políticos establecen a través de sus programas de acción, los compromisos que adquieren con la sociedad mexicana con la finalidad de definir y conducir las acciones necesarias para dar cumplimiento a las necesidades y demandas del país. En ese sentido, la juventud representa una población que requiere ser atendida en función de sus diversas necesidades.

2.3.1. Partido Acción Nacional (PAN)

El artículo 39 del Programa de Acción Política del PAN, indica que “los jóvenes deben desarrollar integralmente sus capacidades, a través de una política de juventud en donde la educación, el acceso a servicios de salud, la prevención de adicciones, del contagio de enfermedades de transmisión sexual y de embarazos a temprana edad sean una prioridad. Además, de impulsar sus habilidades emprendedoras y la promoción de créditos para la creación de su

patrimonio, en especial para vivienda, deben ser pilares de la política que Acción Nacional impulsa para promover una juventud responsable, sana y solidaria”.⁴⁸

Del artículo anterior, podemos señalar que no se menciona el protagonismo de los jóvenes en la participación de la vida social, política y económica del país. El derecho a la participación de las personas jóvenes en los asuntos políticos del país tampoco es contemplado.

Por el contrario, el artículo 14 del Estatuto General del Partido Acción Nacional, señala que los militantes del partido también podrán organizarse en grupos homogéneos, que serán fomentados por las áreas competentes del Partido, de acuerdo a los reglamentos correspondientes. Si bien, no señala expresamente la palabra jóvenes sino grupo homogéneo, la militancia del PAN es denominada “Acción Juvenil”, y será comprendida por jóvenes menores de 26 años que deberán ganar su preferencia electoral para acceder al partido en los términos establecidos en el artículo 2 Reglamento de Acción Juvenil.

2.3.2. Partido de la Revolución Democrática (PRD)

El Partido de la Revolución Democrática reconoce en su Programa de Acción que la separación que viven los jóvenes de las instituciones políticas y gubernamentales es un hecho que impacta de manera significativa en el curso de la vida pública de México. Puntualiza que “para fortalecer la participación juvenil es necesario impulsar reformas a nivel local que abran los espacios de representación desde el núcleo básico como lo puede ser su colonia”.⁴⁹ Asimismo, se compromete a recoger las ideas y propuestas de los jóvenes para transformarlas en leyes o políticas públicas que respondan a sus principales necesidades.

De igual manera, enfatiza que en “temas de empleo para los jóvenes, se requiere una legislación laboral que contemple la incorporación gradual y constante de los jóvenes al mercado de trabajo. Asimismo, señala que tratándose

⁴⁸ PROGRAMA DE ACCIÓN POLÍTICA DEL PAN, México, 2015. p. 62. (En línea) http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Directorio_y_documentos_basicos/ Consulta: 13 de abril de 2015 a las 12:25 hrs.

⁴⁹ PROGRAMA DE ACCIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, (PRD), México, 2015, p. 87 (En línea) http://www.prd.org.mx/portal/documentos/programa_2014.pdf, p. 87 Consulta 13 de abril a las 13:21 hrs.

de salud, se debe diseñar una estrategia integral específica para los jóvenes en áreas como: sexualidad, planeación familiar, alimentación, abuso de alcohol y drogas. Por otra parte, afirma que el acceso a la vivienda y el empleo digno, son derechos que se les han negado de manera sistemática a la juventud, porque aparentemente no tiene “necesidad” de ellos. Por último subraya, que la lucha por la no estigmatización criminal hacia los jóvenes, conlleva a su persecución policial”.⁵⁰

En concordancia, el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática en su inciso f menciona que el partido garantizará la postulación de candidaturas juveniles por representación proporcional, asegurando que en cada grupo de cinco por lo menos sea integrada un afiliado joven menor de 30 años. Asimismo, el Reglamento de la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda, artículo 3 menciona podrán afiliarse las personas mayores de 15 y menores de 30 años a la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda.

2.3.3. Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Por otra parte, mediante el Programa de Acción del PRI se ofrecen oportunidades para los jóvenes a través de políticas públicas. Señala que “las propuestas de política pública deben ser creadas desde el sentir de la juventud, y no sólo elaboradas para proporcionarles únicamente servicios o actividades, sino capacidades y habilidades para construir sus propios itinerarios vitales”.⁵¹

De igual manera, puntualiza que “las políticas públicas creadas para la juventud deberán ser definidas, implementadas y evaluadas desde una participación real y efectiva de la propia juventud”.⁵² Por otro lado, respecto a la participación que los jóvenes tendrán dentro del PRI menciona que “garantizará que la participación política de los jóvenes, se haga efectiva en los espacios de la toma de decisiones partidistas y en los órganos de representación popular. Para ello, se creará la militancia juvenil, y una amplia e incluyente política de

⁵⁰ Ibídem. p. 88

⁵¹ PROGRAMA DE ACCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, (PRI), México, 2015, p. 98 (En línea) <http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Documentos/ProgramadeAccion2013.pdf>, p.98
Consulta: 13 de abril a las 15:08 hrs.

⁵² Ibídem p. 99

formación de cuadros, mediante mecanismos alternos de comunicación política, que hagan de ésta la herramienta fundamental de interacción en el debate cultural, político y social".⁵³

Al respecto, el Estatuto del Partido Revolucionario Institucional establece en su artículo 47 que el Frente Juvenil Revolucionario es la organización de carácter nacional por medio de la cual los jóvenes se incorporan a la acción política del Partido y cuya acción y desarrollo se rige por sus documentos fundamentales. Se integra por las organizaciones juveniles sectoriales: Federación de Organizaciones Obreras Juveniles, Vanguardia Juvenil Agrarista, Juventud Popular Revolucionaria, Juventud Territorial, las organizaciones nacionales adherentes al Frente Juvenil Revolucionario, y las que se integren en el futuro; así como los jóvenes que se afilien libre, voluntaria e individualmente.

Entre sus principales fines principales se encuentran: garantizar políticas públicas que atiendan las demandas de los jóvenes mexicanos; acceder a cargos de dirigencia y de elección popular; fomentar las tareas de activismo político y electoral del Partido, por mencionar algunos.

Por último, establece que "el partido incluirá a los jóvenes en los cargos de dirigencia y candidaturas a cargos de elección popular en una tercera parte de la estructura territorial, tanto en los ámbitos nacional, estatal, municipal, y delegacional. En los procesos electorales federales, estatales y del Distrito Federal, municipales y delegacionales que se rigen por el principio de Mayoría Relativa, en una proporción no menor al 30% propietarios y suplentes. Lo mismo aplicará para las listas nacionales, por circunscripción plurinominal, estatales y del Distrito Federal de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional que el Partido registre en las elecciones federal, estatales y del Distrito Federal y para la integración de planillas para Ayuntamientos que correspondan a los procesos electorales municipales y que el Partido registre".⁵⁴

⁵³ Ídem

⁵⁴ ESTATUTO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), México, 2015, p. 12 (En línea) <http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Documentos/Estatutos2014.pdf> p. 12 Consulta: 11 de mayo del 2015 a las 22:10 hrs.

En resumen, los partidos políticos nacionales mencionan que la juventud mexicana es un sector fundamental en la formación del desarrollo social, económico y político del país. Al mismo tiempo, sostienen que los jóvenes deben participar dentro de la elaboración de las políticas públicas en temas como: educación, empleo, vivienda, salud, por mencionar sólo algunos.

En el tema de participación política de los jóvenes, los programas de acción y estatutos estudiados mencionan tener una relación cercana con los jóvenes, sin embargo la participación política de los jóvenes al interior de los partidos políticos, carece de efectividad, en tanto las decisiones políticas en la mayoría de los casos son tomadas por personas adultas, por considerar que estas tienen mayor experiencia en la lucha política, lo que resulta en poca inclusión de los jóvenes en la agenda política. También, debe verse la militancia partidaria juvenil como un proceso integral que permita ir construyendo identidad, compromiso, valores, el cual no sólo se sustenta en las actividades de movilización y campañas, sino en una dinámica de aprendizaje y capacitación continuas.

2.4. LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La participación ciudadana desde la sociedad civil, ayuda a la construcción de una vida auténticamente democrática, ya que "crean y expanden el Estado de derecho, forman los diferentes espacios públicos en donde los actores sociales se comunican con los actores políticos, fortalecen el tejido social al desarrollar una densa red de asociaciones; contribuyen a la construcción de ciudadanía, la inclusión y promoción de la participación ciudadana con el propósito de influir en las iniciativas sociales, el desarrollo de instituciones públicas, la construcción de legislaciones que mejoren la calidad de vida o el entorno del grupo al que atienden; entre otros".⁵⁵

⁵⁵Ollin Jóvenes en Movimiento. A.C., Índice Nacional de Participación Juvenil 2014, México, 2014, p. 32, (En línea) Disponible: <http://ollinac.org/indice-nacional/> Consulta: 12 de mayo del 2015 a las 16:52 hrs.

Además, el artículo 5 fracción III de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, menciona que las OSC podrán fomentar acciones cívicas enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.

Es importante mencionar que la juventud mexicana participa de manera activa en las OSC, según los resultados del Índice de Participación Juvenil (INPJ) 2014, realizado por la asociación civil *Ollin Jóvenes en Movimiento*, 7 de cada 10 miembros que pertenecen a este sector son jóvenes".⁵⁶ Esto es muestra de que la apatía y desinterés de las nuevas generaciones no es imperante en todos los ámbitos e instituciones que pueden hacer un cambio en la sociedad.

⁵⁶ *Ibíd*em, p. 40

CAPÍTULO 3

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL AÑO 2012 EN MÉXICO.

El 1° de julio del año 2012, México celebró elecciones federales para votar por Presidente de la República Mexicana, así como por diputados federales y locales. De la elección presidencial los candidatos fueron: Andrés Manuel López Obrador por la coalición “Movimiento Progresista” (Partido Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano); Enrique Peña Nieto por la coalición “Compromiso por México” (Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México); Josefina Vázquez Mota por el Partido Acción Nacional, y Gabriel Quadri de la Torre por el Partido Nueva Alianza. En ese sentido, los jóvenes tuvieron la oportunidad de ejercer el derecho al sufragio, mientras que otros optaron por participar en la postulación para ocupar un lugar dentro del Congreso de la Unión, asimismo un alto número de jóvenes se sumó a la conformación del movimiento conocido como #YoSoy132, sólo por mencionar algunas formas de participación juvenil en el desarrollo del proceso electoral presidencial.

3.1. LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN NÚMEROS

A partir del año 2014, el Instituto Federal Electoral (IFE) pasó a llamarse Instituto Nacional Electoral (INE). Este organismo indica que la participación de la juventud mexicana (personas entre los 18 y 29 años) durante el proceso electoral federal del 2012, arrojó los siguientes datos: “de los 79 millones 454 mil 802 ciudadanos registrados en la lista nominal y que obtuvieron su credencial para votar, el 28.33% de los inscritos en el padrón electoral eran personas jóvenes entre los 18 y 29 años de edad, eso significaba que 23 millones 926 mil 223 jóvenes tenían la oportunidad de ejercer su derecho al voto el 1° de julio del 2012, aproximadamente el 30% de los votantes, (el 26% de la lista nominal estaba conformado por jóvenes entre los 20 y 29 años, mientras que el restante

por personas entre los 18 y 19 años). Esto último se debió a que no llevaron a cabo el trámite en cuanto cumplieron la mayoría de edad".⁵⁷

Los datos señalados, muestran un importante número de jóvenes mexicanos que tenían la oportunidad de votar durante la jornada electoral del 1 de julio y, con ello decidir el futuro del país. Sin embargo, es imposible señalar el número exacto de votantes jóvenes que otorgó su voto a determinado candidato presidencial, en razón de que el voto es secreto y no señala quién lo efectúa, por lo cual, se dificulta el análisis de la preferencia juvenil política formal.

Por su parte, la participación de los jóvenes mexicanos como funcionarios en las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral del 1 de julio del 2012, se muestra en el siguiente cuadro:

Cargo	18-19	20-24	25-29
<i>Presidente de casilla</i>	7 286 (4, 023 mujeres y 3, 263 hombres)	34 530 (19,305 mujeres y 15, 225 hombres)	25 057 (14, 309 mujeres y 10,748 hombres)
<i>Secretario</i>	10 079 (5,461 mujeres y 4,618 hombres)	36 853 (20,795 mujeres y 16,058 hombres)	23 056 (13,330 mujeres y 9,726 hombres)
<i>Primer escrutador</i>	9 477 (5 020 mujeres y 4 457 hombres)	31 447 (17 229 mujeres y 14 218 hombres)	21 564 (12 411 mujeres y 9 153 hombres)
<i>Segundo escrutador</i>	7 825 (3 969 mujeres y 3 857 hombres)	25 720 (13,798 mujeres y 11,922 hombres)	19 845 (11,435 mujeres y 8,410 hombres)
<i>Suplentes</i>	5,914 (3 001 mujeres y 2 913 hombres)	(10 791 mujeres y 9 433 hombres)	17 444 (10 171 mujeres y 7 273 hombres)

La participación de los jóvenes en la integración de las mesas directivas de casilla, constituye además de una obligación ciudadana, la vigilancia del proceso

⁵⁷ INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Boletín Elecciones 2012, *La elección en números* (En línea) http://pac.ife.org.mx/2012/eleccion_en_numeros.html, Consulta: 14 abril de 2015 a las 18:30 hrs.

electoral, garantizando que el proceso sea transparente y legal, y que se respete la voluntad de los ciudadanos en general.

Ahora bien, las encuestas realizadas antes de la elección presidencial, reflejan una participación juvenil entusiasta por votar en las elecciones federales del 2012. Tanto así, que la Encuesta Nacional de Juventud implementada por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) en el 2010, señala que "el 76.7% de los jóvenes (entre 20 y 24 años) estaban mayoritariamente de acuerdo con votar en las elecciones; al mismo tiempo el 30.3% de jóvenes encuestados entre los 12 y 29 años, consideró mejor la participación en la vida política del país respecto de la generación de sus padres".⁵⁸

Por el contrario, en el 2012 la Encuesta Nacional de Valores de la Juventud, también realizada por el IMJUVE, reportó que "el 89.6% de los jóvenes mexicanos después de celebrado el proceso electoral presidencial mencionó estar "poco" o "nada" interesados en la política"⁵⁹. Esta percepción parece respaldar el supuesto de que los jóvenes presentan una extendida apatía hacia la política.

"El 37.4% de los jóvenes encuestados hace referencia que la principal razón de la inactividad de la población juvenil dentro de los votaciones federales del 2012, se debió a un sistema político que se percibe deshonesto, secundariamente el 22.8% de los jóvenes apunta la indiferencia por los asuntos de índole político, como otro factor determinante para la pereza política juvenil en la participación electoral, y por último, el 22.7% de los jóvenes señaló que la falta de comprensión de los temas políticos en México, deriva en el aislamiento o evasión del tema por parte de los jóvenes. Respecto a cuándo se debe participar en la política, 26.4% consideró que se debe tomar parte en ella cuando es obligación, 20.3% piensa que sólo si se tiene información y responsabilidad,

⁵⁸ INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, Encuesta Nacional de Juventud 2010, México, Noviembre 2011, p. 42 (En línea) http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/Encuesta_Nacional_de_Juventud_2010_-_Resultados_Generales_18nov11.pdf p. 42 Consulta: 15 de abril de 2015 a las 17:30 hrs.

⁵⁹ INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS (UNAM), *op. cit.*, p. 47 Consulta: 15 de abril de 2015 a las 17: 33 hrs.

mientras que 16.8% asumió que se debe participar si se obtiene algún beneficio".⁶⁰

El Índice Nacional de Participación Juvenil 2012, señaló que sólo "el 15.6 por ciento de los jóvenes encuestados pensaba que la política es muy importante, mientras que para el 22.1% de los encuestados tenía algo de importancia".⁶¹

En conclusión, los jóvenes son un sector poblacional que numéricamente puede influir en el resultado de las elecciones; no obstante, su falta de confianza en los actores políticos y en las instituciones los ha alejado de la participación electoral. Por lo cual, es imperante que las diferentes dependencias encargadas de impulsar los valores democráticos en el país, promuevan en estos años la participación de los jóvenes a fin de corregir las disyunciones que provocan un mayor abstencionismo en este grupo poblacional.

En ese sentido, en las futuras elecciones presidenciales a celebrarse en 2018, se mostrará cuánto ha avanzado el país en la promoción del voto, la participación en mesas de casilla y generalmente en la confianza que las instituciones generan en este grupo naturalmente escéptico.

3.2. LA POLÍTICA Y LOS JÓVENES

Para algunos analistas, la disminución de la participación juvenil en los partidos políticos y en las actividades electorales ha sido interpretada como "un rechazo de las personas jóvenes al modo en que está estructurado el terreno de lo político".⁶² En relación, "el 45% de jóvenes encuestados dijo no simpatizar con partido alguno. Cuando se les preguntó el motivo, 31% de los encuestados dijo no estar interesado, 19.5% respondió que es porque no cumplen lo que prometen; 14.3% dijo no saber de política, por lo que no se consideraban aptos para simpatizar con algún partido, y 13.1% se lo atribuyó a la corrupción que hay en tales instituciones. Sólo para 15.6% de los jóvenes la política es muy importante y para 22.1% algo importante".⁶³ Si bien no todos los jóvenes tienen

⁶⁰ *Ibíd*em, p. 48

⁶¹ Ollin Jóvenes en Movimiento. A.C., *op. cit.*, p. 32

⁶² TAGLE, GÓMEZ, Silvia, *op. cit.*, p. 11

⁶³ INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS (UNAM), *op. cit.*, p. 48

que ser miembros de un partido político para participar en la política, es sorprendente que en casi "nueve de cada 10 jóvenes haya un desinterés por los asuntos públicos y que cerca de la mitad no simpatice con algún partido".⁶⁴ Respecto de la simpatía con algún partido político, los jóvenes indicaron simpatizar con "el PRI un 25.0%, con el PAN un 11.9%, con el PRD un 10.4%, un 0.8% con el PVEM, el PT, un 0.6% con Nueva Alianza y con Movimiento Ciudadano un 0.5%".⁶⁵

En este sentido, la relación de las personas jóvenes con los partidos políticos en un país como México guarda una gran importancia; "primeramente porque los jóvenes representan un porcentaje significativo de la población en México (30% de la población general); segundo: influyen tanto en la adopción de políticas públicas para atender sus problemáticas, como en la distribución de poder, puesto que su peso en los procesos electorales es también significativo; tercero: la estructura demográfica en el país y su reflejo en el padrón electoral muestran una población preponderantemente joven que no se ve reflejada en la élite política gobernante, pero que por su peso demográfico tiene mucho que decir electoralmente".⁶⁶

Específicamente, en el proceso electoral del 2012, de los candidatos, propietarios y suplentes al Congreso de la Unión (hasta el 1 de julio), se tiene que de las personas jóvenes (21-29 años) que aspiraron por una candidatura al Congreso de la Unión, "tan sólo el 18.6% de los aspirantes fueron jóvenes, por el contrario las personas entre los 40 y 49 años, fueron el grupo mayoritario con el 27.8% de las aspiraciones. Ahora bien, sólo para el caso de candidaturas a diputados el 15.5% estuvieron en el rango de 21 a 29 años".⁶⁷

Con base en lo anterior, los partidos políticos nacionales, otorgaron el siguiente peso a las personas jóvenes para la conformación de la Cámara de Diputados: "las coaliciones Movimiento Progresista y Compromiso por México convocaron menos del 7% de sus candidaturas. En cambio, el PVEM y el PRD

⁶⁴ Ídem

⁶⁵ Ídem

⁶⁶ Ídem

⁶⁷ Ibídem, p. 33

son quienes otorgaron más candidaturas a las personas jóvenes, tres de cada diez de las candidaturas fueron para jóvenes. Después están el PRI y PT (dos de cada diez candidaturas), y los que menos otorgaron candidaturas a jóvenes fueron el PANAL y el PAN: una de cada diez".⁶⁸

Por otra parte, de las candidaturas al Senado, "el PRD fue quien otorgó más candidaturas al grupo de jóvenes, una cuarta parte (25.0%). Luego, el PVEM, ofreció dos de cada diez de sus candidaturas".⁶⁹ Incluso la coalición Compromiso por México y el PT no otorgaron a ningún joven una candidatura.

Para el caso de la senaduría, no ganó ningún candidato entre los 25 y 29 años. Si bien es cierto, que por disposición constitucional se requiere una edad mínima más elevada para ser senador que diputado (mínimo 25 años cumplidos) las posibilidades de las personas jóvenes disminuyen, pero aún así no deja de sorprender que ninguno de los pocos candidatos jóvenes hayan ganado. Para el caso de las diputaciones, lo que se tiene es que "sólo 26 jóvenes ganaron un escaño para estar en la Cámara de Diputados: 12 vía mayoría relativa y 14 vía representación proporcional".⁷⁰

Se concluye, que a diferencia del género, la ley electoral no establece ninguna consideración que lleve a la equidad etaria para establecer las candidaturas. Esto es, que los partidos políticos determinan bajo sus reglas quienes son nominados. Aquí debe señalarse, que la importancia de la edad no reside en el único supuesto de que los legisladores jóvenes representarán mejor los intereses de este grupo de edad: se parte más bien de si hay acceso real o no para este grupo de edad a los espacios de decisión política. Es decir, se busca ver desde el espacio legislativo el grado de empoderamiento de las personas jóvenes.

⁶⁸ *Ibíd*em, p. 37

⁶⁹ *Ídem*

⁷⁰ *Ibíd*em, p. 43

3.3. RESULTADOS ELECTORALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA

La coalición Compromiso por México conformada por el PRI y PVEM, fue la fórmula ganadora de las elecciones presidenciales en el 2012 en México; "el candidato Enrique Peña Nieto, fue el ganador con un total de 19,226,784 votos, (38.21% de la votación). El segundo lugar lo obtuvo el candidato Andrés Manuel López Obrador por la coalición Movimiento Progresista (PRD, PT y MC) con 15,896,999 votos (31.59%). Por su parte, Josefina Eugenia Vázquez Mota representante del Partido Acción Nacional obtuvo el tercer lugar con 12,786,647 votos a su favor (25.41%); por último el cuarto lugar lo obtuvo Gabriel Ricardo Quadri de la Torre representante del Partido Nueva Alianza con 1,150,662 votos (2.29% de la votación)".⁷¹

Al respecto, datos proporcionados por el estudio *Experiencias de la Participación Política Juvenil en el Proceso Electoral 2012*, afirman que "las personas jóvenes apoyaron prácticamente por igual a EPN y AMLO, 36% y 37% respectivamente". Este dato hace reflexionar sobre las declaraciones hechas a la ligera de que todas las personas jóvenes estaban con el candidato de las izquierdas. No obstante, se puede observar que gracias al impacto mediático del movimiento #YoSoy132 que AMLO "logró" atraer a muchos jóvenes, sin que fuera el propósito del movimiento como estudiaremos enseguida.

3.4. EL MOVIMIENTO #YOSOY132

La participación de los jóvenes se dio de manera notable en la utilización de las redes sociales (Facebook, Twitter y Blogs principalmente) en la conformación del movimiento #YoSoy132 durante este proceso electoral. Según la investigación realizada por el diario *El Universal*, "estos medios electrónicos no figuraban sino hasta el comienzo de los comicios electorales del 2006 en México;

⁷¹ INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LAS ELECCIONES DEL PRIMERO DE JULIO: CIFRAS, DATOS, RESULTADOS, México, 2012 (En línea) <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/CNCS/CNCS-IFE-Responde/2012/Julio/Le010712/Le010712.pdf>, p. 17 Consulta: 18 de mayo del 2015 a las 19:04 hrs.

y entre sus principales funciones se observa que han servido no sólo para citar a marchas y asambleas, sino para formar organizaciones ciudadanas de peso específico".⁷²

En este contexto, en mayo de ese año emergió en la Ciudad de México un movimiento inimaginable de participación política y social juvenil como no se había visto en los últimos años. "Fueron estudiantes de la Universidad Iberoamericana (UIA) los que manifestaron su rechazo abierta y frontalmente ante la presencia del candidato a la presidencia Enrique Peña Nieto (EPN). Lo que causó la indignación de los jóvenes estudiantes fue la afirmación de los dirigentes del PRI (Coldwell, Escobar y Gamboa) al decir que sólo 20 ó 30 alumnos de la UIA se opusieron a la presencia del candidato".⁷³ En respuesta, 131 alumnos de dicha institución respondieron con la elaboración de un video en YouTube bajo la leyenda "no somos porros ni acarreados", mostrando su credencial y número de cuenta que los acreditaba como estudiantes de la (UIA).

Después de la difusión del video, miles de estudiantes y jóvenes en el país y alrededor del mundo dieron su apoyo a los estudiantes de la Universidad Iberoamericana, formando el movimiento #YoSoy132. Su poder de convocatoria fue tanta, que tres de los candidatos presidenciales, excepto Enrique Peña Nieto, sostuvieron un debate organizado y llevado a cabo por estudiantes. "Lo rescatable de la emisión de internet de este debate, fue la creatividad de los jóvenes al utilizar un formato menos rígido que el pactado por los partidos políticos para los debates previstos en la ley, logro considerado como relevante en la campaña electoral del 2012, según analistas políticos mexicanos".⁷⁴ Derivado de esto, los jóvenes mexicanos sí supieron utilizar las herramientas del internet para generar un efecto "bola de nieve" en temas que tuvieron impacto en

⁷² CORTÉS, Nayeli, "La derrota de la apatía juvenil" Universal, México, 27 de julio de 2012, número 26, p.16

⁷³ CAMPOS, Juan Manuel, "A un año de la creación del movimiento #YoSoy132", Publimetro, México, 11 de mayo de 2013. (En línea) <http://www.publimetro.com.mx/noticias/a-un-ano-de-la-creacion-del-movimiento-yosoy132/mmeklahl1mxKqhLsE/> Consulta: 20 mayo de 2015 a las 13:20 hrs.

⁷⁴ GÓMEZ, QUINTERO, Natalia, "Que ocurrió con #YoSoy132?", EL UNIVERSAL, México, 15 de mayo de 2014 (En línea) <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/historias-que-ocurrio-con-39yosoy132-39-1010493.html> Consulta: 6 de mayo de 2015 a las 10:45 hrs.

la sociedad, por ejemplo: "todos los medios nacionales cubrieron todas y cada una de las acciones y protestas en contra Enrique Peña Nieto, además se exigió la petición del juicio político en su contra, el de Felipe Calderón y Elba Esther Gordillo, protesta que tuvo un seguimiento en varios medios internacionales".⁷⁵

A pesar que el movimiento #YoSoy132, fue desarrollado en el marco de un contexto político, su formación no se asentó bajo ninguna plataforma política, ni formó parte de un partido político, sindicato o alguna organización de notable arraigo político. Surge del impedimento para que ganará Peña Nieto y luego que tomará posesión del poder. Sin embargo, "hoy es una bandera que los ciudadanos retoman en la exigencia de diversos derechos, que han abarcado desde el trabajo en el acceso a la justicia, el derecho a la manifestación, causas obreras, campesinas, incluso de justicia indígena como es el caso de la liberación del profesor Alberto Patishtán y hasta en el alza de la tarifa del boleto del metro en el DF".⁷⁶

En resumen, las acciones que el movimiento #YoSoy132 realizó fueron estratégicas para la sociedad en general ya que promovieron la participación política de la población juvenil, incluso despertó el interés de las personas adultas por inmiscuirse en las acciones de cambio político en México. Al mismo tiempo, el movimiento logró visualizar a los jóvenes como agentes de cambio, en tanto se les consideraba como silenciados o dormidos.

Tanto así que en las recientes elecciones federales, celebradas el 7 de junio del 2015, "los jóvenes fueron los que más participaron en las redes sociales, a través de las plataformas *Voto Informado* y *Candidato Transparente*, acerca de los candidatos que contendían por los puestos de elección popular⁷⁷. Elaboradas por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de México, estos ejercicios buscan incrementar y fomentar el uso de mecanismos de participación ciudadana para la construcción de valores y prácticas democráticas que resultan tan indispensables en la evaluación de problemáticas

⁷⁵ Ídem

⁷⁶ Ídem

⁷⁷<http://www.votoinformado.unam.mx/cuestbase.php>. Consulta 10 de mayo a las 11:20 hrs.

de la ciudadanía y en la propuesta de temas relevantes para su atención por parte de los futuros gobernantes.

PROPUESTA

Vistas las principales manifestaciones de los jóvenes durante las elecciones presidenciales del 2012, se observa que actualmente la participación política juvenil en México, atraviesa por una crisis de posicionamiento de los jóvenes como agentes de cambio y actores estratégicos en la sociedad.

En aras de lograr una protección mayor de los jóvenes en el orbe político, se propone reformar el artículo 3 Bis. Fracciones III y IV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, conforme al siguiente modelo:

Dice	Debe decir
<p>III. <i>“Garantizar a los jóvenes el acceso y disfrute de oportunidades en condiciones de equidad.</i></p> <p><i>Los jóvenes, por su condición humana particular, representan un potencial humano que los hace formadores de cambios sociales y actores estratégicos para el desarrollo de nuestra sociedad.”</i></p>	<p>III. <i>“Garantizar a los jóvenes el acceso y disfrute de todos los derechos humanos en condiciones de equidad.</i></p> <p><i>Los jóvenes, por su condición humana particular, representan un potencial humano que los hace formadores de cambios sociales, sujetos de derechos y actores estratégicos para el desarrollo de nuestra sociedad.”</i></p>
<p>IV. <i>“Fomentar en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven los jóvenes el conocimiento de sus derechos, su comprensión, aprobación y los medios para hacerlos exigibles.”</i></p>	<p>IV. <i>Respetar y garantizar en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales.”</i></p>

Por lo anterior, se sugiere que sea el Instituto Mexicano de la Juventud, autoridad competente en materia de juventud en México, la que presente la modificación del artículo señalado. El fin es otorgar a los jóvenes, protección a sus derechos con base en las particulares que tienen las personas comprendidas entre los 12 y 29 años.

De igual forma, se propone que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prevenga cuotas de juventud en las fórmulas para

senadores y diputados, tanto en el caso de mayoría relativa, como de representación proporcional, esto con la finalidad de involucrar a las personas jóvenes en la toma de decisiones públicas.

Debido a que no todos los partidos políticos nacionales designan un porcentaje de representantes juveniles, se sugiere que integren las listas de candidaturas juveniles con el 30% de jóvenes aspirantes.

Sobre el particular, se busca a través de la inclusión de los jóvenes en el Congreso de la Unión, otorgar las herramientas correctas para el empoderamiento y posicionamiento de los gobernantes juveniles.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En el marco de las elecciones presidenciales del año 2012, el ejercicio de la participación política de los jóvenes, presentó distintas barreras en los escenarios para ejercerla, por lo cual es imperativo reformar los marcos normativos existentes para garantizar la inclusión efectiva de los jóvenes en la cultura política.

SEGUNDA. Los principales factores de la extensa apatía que presentan los jóvenes respecto a la política actual son: desconfianza en los gobernantes, poco entendimiento de temas políticos, así como la falta de inclusión juvenil en los espacios diseñados para la toma de decisiones.

TERCERA. Los datos presentados señalan que los jóvenes actualmente representan un porcentaje significativo de la población actual, sin embargo no participan en los procesos electorales, específicamente en el ejercicio del sufragio. Por ello, es importante que los agentes sociales fomenten la participación política de los jóvenes e incentiven el ejercicio del voto en futuras elecciones.

CUARTA. Hoy por hoy, la participación de las personas jóvenes ha encontrado en el uso de las redes sociales, un espacio de interacción con la sociedad. Empero, las redes sociales aún son insuficientes, si no hay un involucramiento de los candidatos en temas de transparencia y rendición de cuentas.

FUENTES CONSULTADAS DOCTRINARIAS

ALARCÓN OLGUÍN, Víctor, Los Partidos Políticos y la Participación de l@s Jóvenes en el DF, UNIVERSIDAD AUTONÓMA METROPOLITANA (UAM-Iztapalapa), México, 2013, p. 3

AYALA, SÁNCHEZ, Alonso, DEMOCRACIA, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2012.

CARPIZO, Jorge, CONCEPTO DE DEMOCRACIA Y SISTEMA DE GOBIERNO EN AMÉRICA LATINA, México, 2007 (En línea) Disponible: <http://www.ejournal.unam.mx/bmd/bolmex119/BMD000011903.pdf>.

DE LA MADRID, Raphael, Reporte sobre la discriminación en México 2012, Derechos Políticos, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2012.

E. PARDINAS, Juan, Tú y tu voto construyen la democracia, Editorial Centro de Investigaciones para el Desarrollo, A.C. México, 2003.

FRANCO, CUERVO, Beatriz, PARTICIPACIÓN ELECTORAL. ¿ESENCIA DE LA DEMOCRACIA?, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2009 (En línea) Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2734/23.pdf>.

FAYT, Carlos, Sufragio y representación política, Editorial Omeba, Buenos Aires, 1963.

GARDUÑO, GONZÁLEZ, Ángel, Derechos político-electorales de la mujer en el ámbito internacional, nacional y local en el estado de Morelos, México, 2006.

GÓMEZ COLLADO, Roberto, Los actores en el proceso electoral: La Alianza para Todos, México, 2012.

GÓMEZ, TAGLE, Silvia, INFORME DE LA ENCUESTA "LA CULTURA POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN MÉXICO, PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Colegio de México, México, 2010.

Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, La juventud mexicana y su contexto, México, 2010.

KELSEN, Hans, Esencia y valor de la democracia, México, Editorial Nacional, 1980.

MASGO, MANCO, Walter, Participación política y Ciudadanía, Congreso de la República, Perú, 2010.

MERINO, Mauricio, La Participación Ciudadana en la Democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, INE, México, 2010.

MILLÁN, RAMÍREZ, Jesús, Derecho Constitucional Sinaloense, Ed. Porrúa, México, 1998.

PORTERO, MOLINA, José Antonio, Representación Política y principio Democrático, México, 2011.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Auditoria Ciudadana Sobre la Calidad de la Democracia, Participación Ciudadana en las Políticas públicas. p. 346. (En línea) Disponible en: http://www.estadonacion.or.cr/files/biblioteca_virtual/otras_publicaciones/aud_ca_l_dcap11.pdf. p. 346 Consulta: 20 de abril de 2015 a las 22:26 hrs.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, La violación del voto público, México, 2006.

TERRAZAS, SALGADO, Rodolfo, Introducción al Estudio de la Justicia Constitucional Electoral en México, Editorial Ángel, México, 2006.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Proceso Electoral Federal, Libro de texto, México, 2011.

ZAZUETA VILLEGAS, Ricardo, Participación ciudadana. "La democracia de todos los días", Ed. Porrúa, México, 2003.

ECONOGRÁFICAS

ANTILLÓN, Walter, Proceso electoral, Diccionario Electoral, Tomo II, México: Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL). 2003.

Diccionario de Ciencia Política, Editorial Alianza, México, 1980

DOSAMANTES, TERÁN, Jesús Alfredo, Diccionario de derecho electoral, Porrúa, México, 2009.

DICCIONARIO DE POLÍTICA, BOBBIO, Norberto, Octava edición. Ed. Siglo XXI, México, 1995.

Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, 22a ed, Tomo II, Madrid: Espasa Calpe, México, 2000.

HEMEROGRÁFICAS

CORTÉS, Nayeli, "La derrota de la apatía juvenil" EL UNIVERSAL, México, 27 de julio de 2012, número 26.

CAMPOS, Juan Manuel, "A un año de la creación del movimiento #YoSoy132", Publimetro, México, 11 de mayo de 2013. (En línea) <http://www.publimetro.com.mx/noticias/a-un-ano-de-la-creacion-del-movimiento-yosoy132/mmek!ahl1mxKqhLsE/>

GÓMEZ, QUINTERO, Natalia, "Que ocurrió con #YoSoy132?", EL UNIVERSAL, México, 15 de mayo de 2014 (En línea) <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/historias-que-ocurrio-con-39yosoy132-39-1010493.html>

NOGUERÓN CONSUEGRA, Pedro, "Reflexiones sobre Nación-Estado, Poder y Gobierno", Revista Cultural, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Seminario de Derecho Administrativo- UNAM, México, p. 50

URÁN A., Omar Alonso, "Ciudadanía y juventud", Revista JOVEN es, Estudios sobre Juventud, Nueva Época, Año 6 N° 16, enero-junio, 2002.

ELECTRÓNICAS

Instituto Nacional Electoral, Definición de proceso electoral federal, Glosario Electoral, México, (En línea) Disponible: http://pac.ife.org.mx/2012/glosario_electoral.html.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LAS ELECCIONES DEL PRIMERO DE JULIO: CIFRAS, DATOS, RESULTADOS, México (En línea) <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/CNCS/CNCS-IFE-Responde/2012/Julio/Le010712/Le010712.pdf>

Instituto Nacional Electoral, Definición de agrupaciones políticas, México, 2015 (En línea) Disponible: [http://ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Agrupaciones Políticas Nacionales/](http://ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Agrupaciones%20Politic%20Nacionales/)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Ciencias Sociales y Humanas, Definición de jóvenes, 2015 (En línea) Disponible: <http://www.unesco.org/new/es/popular-topics/youth/>

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, La elección en números, Boletín Elecciones 2012, México (En línea) [http://pac.ife.org.mx/2012/eleccion en numeros.html](http://pac.ife.org.mx/2012/eleccion%20en%20numeros.html)

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, Encuesta Nacional de Juventud 2010, México, Noviembre 2011, (En línea) [http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/Encuesta Nacional de Juventud 2010 - Resultados Generales 18nov11.pdf](http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/Encuesta%20Nacional%20de%20Juventud%202010%20-%20Resultados%20Generales%2018nov11.pdf)

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS (UNAM), Encuesta Nacional de Valores 2012, Resultados Generales, México, (En línea) [http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ 2012.pdf](http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ%202012.pdf)

Ollin Jóvenes en Movimiento. A.C., Índice Nacional de Participación Juvenil 2014, México (En línea) Disponible: <http://ollinac.org/indice-nacional/>

LEGISLACIÓN

CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES
 LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS
 LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD
 CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES
 ESTATUTO GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
 ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 ESTATUTO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 PROGRAMA DE ACCIÓN POLÍTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)
 PROGRAMA DE ACCIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)